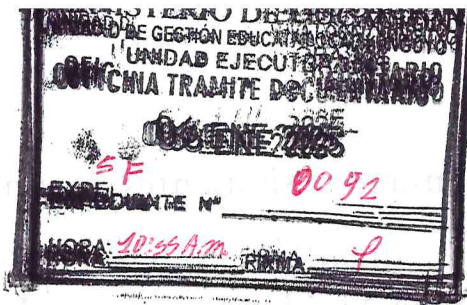




DECLARACION JURADA DE SUPERVIVENCIA - 2025 - TITULAR

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: NUÑEZ MAYDANA, Rogelio

Lugar y Fecha de Nacimiento: de estado civil CASADO

Identificado con DNI. N° 01813752 DNI. caduca el NO CADUCA

con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): AR. GRAL # 124- PLAZA DE ARMAS

Distrito YUNGUYO Provincia YUNGUYO Dpto: PUNO Telef: 958 752149

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: CESANTÍA.

En mérito a la Resolución N°: 259

2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
3. Que, con la declaración Jurada de supervivencia que adjunto en original, cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.

5. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS DISCAPACITADOS.

APELLIDOS Y NOMBRES

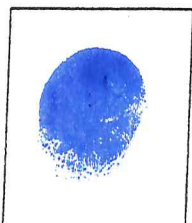
EDAD

FECHA DE NACIMIENTO

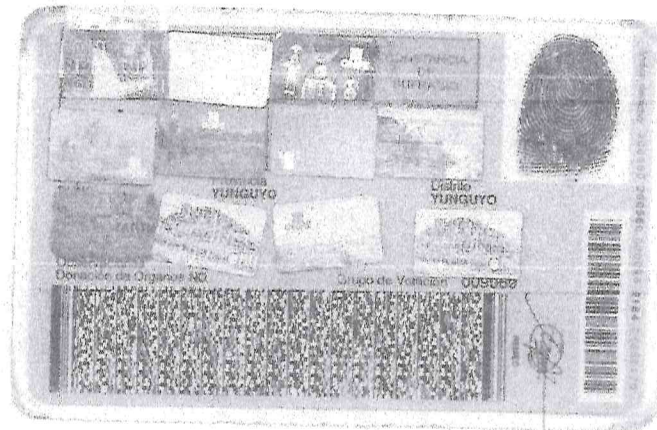
6. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes.

En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de: YUNGUYO a los 02 días, del mes de: ENERO del 2025

Impresión Dactilar:



Firma:



CERTIFICO: Que la presente copia es idéntica a su original, la misma que he tenido a la vista Yunguyo, 06 SEP 2023



ISRAEL RUBIN DE DELIS ATENCIO
ABOGADO - NOTARIO DE YUNGUYO
100.00 CAP 507

Puno, 7 de julio de 1,969



Señor

: ROGELIO NUÑEZ MAYDANA

YUNGUYO

Oficio N° 1548.-

Con fecha 2 del presente mes. se ha expedido la Resolución Directoral N° 0060, cuyo tenor es el siguiente:

"Visto el Cuadro de Movimiento del Personal Docente que se acompaña, presentado por el Supervisor de Educación Primaria del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chuquito (Yunguyo), los informes del Departamento de Escalafón y del Jefe de Personal Docente de Educación Primaria; habiéndose realizado las publicaciones de Ley, hecho el respectivo cotejo de expedientes; y, de conformidad con lo establecido en el Art. 38, incs. 16 y 17 de la Ley Orgánica de Educación Pública N° 9359; Arts. 14 y 17 incs. b) y c) de la Ley 15215 del Estatuto y Escalafón del Magisterio Peruano; Art. 18 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Decreto Ley 14209 de 28 de setiembre de 1962 y Decreto Ley N° 17399 de 28 de enero de 1969; SE RESUELVE: 1°.- PROMOVER, con carácter de Interino, a su solicitud y a partir del 1° de mayo del año en curso, a doña Amalia Casas Arcoz, sin título pedagógico, con Segundo Ciclo de Capacitación Magisterial (3ra. Categoría, 12 Clase), con más de 0081 (8) años de servicios en la docencia oficial; del Auxiliato de la Escuela Primaria Mixta N° 904 de IBANI, Distrito de Septa, a desempeñar el cargo de DIRECTORA de la Escuela Primaria de Mujeres N° 8322 de SEPTA, Distrito del mismo nombre, con ransión del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chuquito, plaza vacante por traslado de doña Haydée Garnica Bustinza. 2°.- PROMOVER, con carácter de Interino, con la antigüedad del 1° de mayo del año en curso, a don Julio Quenta Chambilla, sin título pedagógico, con Estudios concluidos de Educación Normal (3ra. Categoría 12° Clase), sin antecedentes en el servicio oficial; en el cargo de AUXILIAR de la Escuela Primaria de Varones N° 896 de SEPTA, Distrito del mismo nombre, comprensión del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chuquito, plaza vacante según informe del Supervisor Provincial. 3°.- PROMOVER, con carácter Interino, y con la antigüedad del 1° de mayo del año en curso, a don Rogelio Nuñez Maydana, sin título pedagógico, con Estudios concluidos de Educación Normal (3ra. Categoría, 12° Clase), sin antecedentes en el servicio oficial; en el cargo de AUXILIAR de la Escuela Primaria Mixta N° 909 de QUEHUANI, Distrito de Yunguyo, comprensión del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chuquito, plaza vacante por traslado de doña Paulina Flores Franco. 4°.- PROMOVER, con carácter Interino, por convenir al servicio, a partir del 1° de mayo del año en curso, a don Juan Francisco Escalante Vargas, sin título pedagógico, con Segundo Ciclo de Capacitación Magisterial (3ra. Categoría, 12° Clase), con más de 0615 (6) años de servicios en la docencia oficial; del AUXILIAR de la Escuela Primaria de Varones N° 903 de OLLARAYA, Distrito de Yunguyo, comprensión del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chuquito, a desempeñar el cargo de DIRECTOR del mismo plantel, plaza vacante por traslado de don Enilio Choque Si. 5°.- PROMOVER, con carácter Interino, a don Enilio Choque Si, sin título pedagógico, con Segundo Ciclo de Capacitación Magisterial (3ra. Categoría, 12° Clase), con más de 0615 (6) años de servicios en la docencia oficial; del AUXILIAR de la Escuela Primaria de Varones N° 903 de OLLARAYA, Distrito de Yunguyo, comprensión del Segundo Sector Escolar de la Provincia de Chuquito, a desempeñar el cargo de DIRECTOR del mismo plantel, plaza vacante por traslado de don Enilio Choque Si.

la Provincia de Chucuito, plaza vacante por promoción de don-
Juan Francisco Escalante Vargas. 6°.- NOMBRAS, con carácter -
interino, con la antigüedad del 1° de junio del año en curso,
a doña Doña ARROYO COYZUMTA, sin título Magisterial, con ---
quinto año de Educación Secundaria Común (3ra. Categoría, 12°
Clase), y más de DINZ (10) meses de servicios en la docencia-
oficial, en el cargo de AUXILIAR de la Escuela Primaria Mixta
N° 904 de ISANI, Distrito de Zepita, comprensión del Segundo-
Sector Escolar de la Provincia de Chucuito, plaza vacante por
promoción de doña Amanda Casas Arroyo. Los mencionados docen-
tes, percibirán el haber básico mensual de : UN MIL SEISCIE-
N-
TOS NOVENTICINCO SOLES ORO Y 00/000 (\$ 1,695.00), con cargo -
al pliego XII, Sub-Pliego II; Programa 1; Unidad de Asignación
6; Unidad de Operación VII Región; Unidad Dependiente 7.-Los-
nombramientos de: Julio QUENTA CHAMBILLA y Regelio MUNIZ MAY-
DANA se hallan afectos al Impuesto establecido por la Ley N°-
6658.- Regístrese y Comuníquese MANZUR BARRIOS Director de la
VII Región de Educación. Un Sello. -----

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás
fines.

Dios guarde a Ud.

[Firma]
V. MANUEL MORENO MORALES
Jefe de la División de Personal y
Escala VII Región Puno.

DISTRIBUCION:

Sr. Supervisor de Educ. Primaria del Segundo Sector E.	YUNGUYO
Sr. Jefe del Banco de la Nación Dpto. Recaudación	YUNGUYO
Sr. Presidente de la Asociación Mutual. Magisterial	LIMA
Sr. Jefe de Presupuestos de la VII Región	PUNO
" Amanda Casas Arroyo	YUNGUYO
" Julio Quenta Chambilla	"
" Regelio Muñoz Maydana	"
" Juan Francisco Escalante Vargas	"
" Walter Zevala Alarcón	"
" Doña Arroyo Coyzumta	"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

03 ENE 2023
Téc. Adm. Beato Lucio Castillo Araca
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO

RESOLUCIÓN N° 001-95

PUNO, 26 ENE. 1995

Visto el expediente N°2963-95, en Siete (07) folios útiles; sobre su Cese Voluntario.

CONSIDERANDO:

Que, don: Rogelio MUÑOZ MAYDANA, con firma debidamente legalizada solicita su cese del cargo de Director de la EEP N° 70235 de Chinumani-Yunguyo;

Estando a lo informado por la Coordinación del Area de Desarrollo Educativo "Frontera Sur" Yunguyo, actuado por Pensiones, lo opinado por Administración de Personal, la visación de las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno, y;

De conformidad con el D.L.N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley 26404, Ley 25023, Ley 20530, Ley 24029, Ley 25212, D.S.N°019-90-ED, D.S.N°051-91-PCM y el D.S.N°004-93-ED.

SE RESUELVE:

1.- CESAR, a su solicitud a partir del 07-08-95 a don: Rogelio MUÑOZ MAYDANA, C.M.N°00267007 como Director de la EEP N°70235 de Chinumani-Yunguyo, Quinto (V) Nivel Magisterial, J.L. 40 hrs, con Título de Profesor de Educación Primaria N°46711-G.

2.- RECONOCER, a favor del recurrente VEINTIOCHO (28) años, DOS (02) meses y VEINTISIETE (27) días de servicios oficiales hasta el 07-08-95, fecha de su cese, incluido los cuatro (04) años de estudios profesionales. Dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

3.- OTORGAR, Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable calculada con carácter proporcional de sus remuneraciones percibidas a su cese con el monto mensual de S/. 545.30) abonable por la Oficina de Administración desagregada de la siguiente manera:

R. Básica	S/. 0.07	R. al cargo	S/. 4.51	DS.021+IGV	S/ 39.51
R. Personal	0.04	R. Movilidad	5.00	DU.080-94	135.20
R. Frontera	8.59	P. Clases	30.07	B.ESPC3.	234.72
T.P.H.	39.72	R. Runificada	30.63		
B. Diferencial	17.18				
				T O T A L	S/. 545.30

4.- ABONAR, por una sola y única vez la cantidad de DOSCIENTOS SESENTIUNO CON 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 261.52) por concepto de Compensación por tiempo de servicios, que resulta al multiplicar su última remuneración principal percibida de S/. 32.69 por 08 años de servicio, prestados en el Sector Educación que se abonará mediante planilla única de pagos, teniendo en cuenta que en su cese anterior se le otorgó dicho concepto por 20 años según R.D.N°1036-85.

5.- EFECTUARSE, a la Asignación Específica 05.01, Volumen 02, Pliego 05, Programa 43, Sub-Programa 002, y 008 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. ELLAS PERALTA HINOSTROZA
Director Regional de Educación
PUNO.

EPH/DREP.
SERP/EP-II
LIS/EP-II-P
AMR/CADEY
RMO/TP-II
951025

N°104/96



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 ABR 2024
Rectoría Regional de la Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO

